

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018**

Siendo las 13,30 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

- Presidente de la Mesa: D. Francisco Javier Bueno Hernández
Funcionario Municipal.
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
 - Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
 - Vocal 2º: Dª. María del Pino González Vega
Teniente de Alcalde con competencias en materia de Educación y Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
 - Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Doña Rosa Nieves Godoy Larena
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 3467, de fecha 24 de octubre de 2018)
 - Vocal 4º: Interventor General
Don Gonzalo Martínez Lázaro
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Resolución 673, de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de la Función Pública)
- Secretaría de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

- Invitado a efecto de exposición de informe técnico (Asunto I) D. Daniel Ramírez Barreiro.

I.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", EXP: 17-SER-22

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 24 de octubre de 2018, por el Técnico municipal D. Daniel Ramírez Barreiro, en relación con el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de Actividades Deportivas y Atención al Cliente de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", Expediente: 17-SER-22

Una vez valorado el informe emitido en fecha 24 de octubre de 2018 que literalmente recoge:

**“Unidad Administrativa de Servicios Públicos
Unidad Administrativa de Deportes
Ref.: DRB
Expte.: 17-SER-22**

Asunto: Solicitud de Ampliación de información económica a la UTE ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., expediente de contratación 17-SER-22

D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Coordinador de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017 de este Ayuntamiento, en relación en relación con el expediente de contratación del **“Servicio de Actividades Deportivas y Atención al Cliente de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**, ref. 17-SER-22, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En fecha de 05 de junio de 2018 se celebra acto público de la apertura del sobre número 2 relativo a los Criterios evaluables mediante juicio de valor, siendo la relación de empresas admitidas a la presente licitación, las que se indican a continuación:

- LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.
- VALORIZA FACILITIES, S.A.U.
- SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.
- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.
- OCIDE ASESORES, S.L.
- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias.

1.2.- En fecha 12 de julio de 2018 se emite informe por los Técnicos municipales, D. Tomás Hernández Cabrera y D^a. M^a del Pino Pérez Rodríguez, en relación a la valoración de los criterios no evaluables en cifras o porcentajes para la adjudicación del servicio reseñado.

1.3.- En fecha 20 de julio de 2018 se celebra en acto no público la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 12 de julio de 2018.

1.4.- En fecha 30 de julio de 2018 se celebra en acto público la apertura del sobre nº 3 relativo a los criterios evaluables en cifras o porcentajes (oferta económica inferior al precio de licitación), y entre otros asuntos se recoge lo siguiente:

“(...)

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada convocado para la adjudicación del contrato del **“Servicio de Actividades Deportivas y Atención al Cliente de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán”**, Expediente: 17-SER-22, relativo al criterio de adjudicación nº 1 (Oferta económica inferior al precio de licitación) evaluable mediante cifras o porcentajes.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo sexta del pliego de cláusula administrativas particulares que rige la presente licitación. Asimismo, se recuerda, entre otras cuestiones, que los licitadores presentados y admitidos son los siguientes:

- LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.
- VALORIZA FACILITIES, S.A.U.
- SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.
- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.
- OCIDE ASESORES, S.L.
- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se recuerda, entre otras cuestiones, lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, así como a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

Seguidamente se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el sobre nº2, visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 5 de junio de 2018, convocada para la exposición y valoración del informe emitido por D. Tomás Hernández Cabrera y D^a. M^a del Pino Pérez Rodríguez, Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, relativo al criterio de adjudicación número 2 (Proyecto Técnico) y 3 (Mejoras en relación al objeto del contrato), que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, siendo la valoración obtenida por cada uno de los licitadores la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 2	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 3	TOTAL
Lude Gestiones y Servicios, S.L.	30 puntos	2,39 puntos	32,39 puntos
UTE Acciona Facility Services, S.A. Y Ebone Servicios Educación Deporte, S.L.	18 puntos	10 puntos	28 puntos
Sima Deporte y Ocio, S.L.	18 puntos	2,34 puntos	20,34 puntos
Ocide Asesores, S.L.	9 puntos	7,47 puntos	16,47 puntos
Valoriza Facilities, S.A.U.	6 puntos	4,29 puntos	10,29 puntos
Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	0 puntos	9,74 puntos	9,74 puntos

(...)"

1.6.- Con fecha 28 de agosto de 2018 se emite informe por los Técnicos municipales, D. Tomás Hernández Cabrera y D^a. M^a del Pino Pérez Rodríguez, en relación a la valoración de los criterios no evaluables en cifras o porcentajes para la adjudicación del servicio reseñado. Y entre otras cuestiones se recogía en su Informe Técnico lo siguiente:

"(...)

Cuarto.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Sobre nº 2)

A tenor de lo establecido en el Informe Técnico emitido en fecha 12 de julio de 2018 en el que en su apartado **Duodécimo.- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS**, se señala:

"Una vez valorados los criterios de selección indicados en apartados anteriores, mediante la aplicación de un juicio de valor, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 2	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 3	TOTAL
Lude Gestiones y Servicios, S.L.	30 puntos	2,39 puntos	32,39 puntos
UTE Acciona Facility Services, S.A. Y Ebone Servicios Educación Deporte, S.L.	18 puntos	10 puntos	28 puntos
Sima Deporte y Ocio, S.L.	18 puntos	2,24 puntos	20,34 puntos
Ocide Asesores, S.L.	9 puntos	7,47 puntos	16,47 puntos

Valoriza Facilities, S.A.U.	6 puntos	4,29 puntos	10,29 puntos
Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	0 puntos	9,74 puntos	9,74 puntos

(...)"

Así mismo, dentro del mismo se recogía en su apartado décimo, lo siguiente:

"(...)

Noveno.- VALORACIÓN EN RELACION A LA DETECCIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Considerando y aplicando lo establecido en cláusula Cuarta del presente informe, se obtienen los siguientes valores:

Nº	Empresa	Oferta económica (sin I.G.I.C)	Valor económico de las Mejoras	Oferta económica – Valor económico de las mejoras
1	Lude Gestiones y Servicios, S.L.	772.879,69 €	16.004,00 €	756.875,69 €
2	Valoriza Facilities, S.A.U.	748.136,61 €	28.700,00 €	719.436,61 €
3	Sima Deporte y Ocio, S.L.	721.439,39 €	15.645,61 €	705.793,78 €
4	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	774.800,00 €	65.189,25 €	709.610,75 €
5	Ocide Asesores, S.L.	702.826,21 €	50.000,00 €	652.826,21 €
6	UTE Acciona Facility Services, S.A. Y Ebone Servicios Educación Deporte, S.L.	759.372,22 €	66.931,00 €	692.441,22 €

Considerándose, por tanto, que los licitadores Ocide Asesores, S.L y la UTE Acciona Facility Services, S.A y Ebone Servicios Educación Deporte, S.L., presentan valores inferiores al establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que asciende a **694.934,51 euros**.

Décimo.- Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe, se deberá considerar, en principio, como oferta anormal o desproporcionada, la presentada por los licitadores "OCIDE ASESORES, S.L." y "UTE ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. Y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.", debiéndose dar audiencia a los mismos para que justifiquen la valoración de la oferta presentada y precisen las condiciones de la misma, requiriéndosele para que aporten, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, el proyecto económico justificando y desglosando razonada y detalladamente todos los aspectos contemplados en él, así como, aquella otra información y documentos que resulten pertinentes al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida, respetando lo establecido en los pliegos.

(...)"

1.7.- Con fecha 10 de septiembre de 2018 en acto NO público la Mesa de contratación acuerda, entre otros aspectos:

Enviar por fax a la empresa "**OCIDE ASESORES, S.L.**", requerimiento para que aporte la información que considere necesaria para justificar su oferta económica, incurso en situación de baja anormal o desproporcionada. En fecha 1 de octubre de 2018, se envía el escrito según R.S. 7727. Este plazo se inició el pasado 01.10.2018 y finalizó el pasado 16.10.2018.

Enviar por fax a la empresa "**UTE EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN, S.L. / ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.**", requerimiento para que aporte la información que considere necesaria para justificar su oferta económica, incurso en situación de baja anormal o desproporcionada. En fecha 1 de octubre de

2018, se envían respectivamente los escritos según R.S. 7726 y R.S. 7728. Este plazo se inició el pasado 01.10.2018 y finalizó el pasado 16.10.2018.

1.8.- Con fecha 17 de octubre de 2018 la funcionaria Dña. Begoña Hernández actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación, remite informe a los Servicios Públicos de éste Ayuntamiento, en el que solicita:

"Solicitar emisión de informe, en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada en acto no público en fecha 10 de septiembre de 2018, tras la presentación de la documentación presentada".

En el mismo escrito se recogía, lo siguiente:

"Visto escrito presentado por la **"UTE EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN, S.L. / ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A."**, con R.E. 15909, en fecha 10 de octubre de 2018, relativa a informe de justificación de baja temeraria."

"Visto que **"OCIDE ASESORES, S.L."**, no presenta documentación en el plazo dado a tal efecto."

Así pues, y en atención al estudio de los documentos aportados, tras la solicitud de información realizada por la Mesa de Contratación, el pasado 1 de octubre de 2018 a las entidades **"UTE EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN, S.L. / ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A."** y **"OCIDE ASESORES, S.L."**, se indica lo siguiente:

2.- CONSIDERACIONES:

2.1.- Considerando, que la información aportada por la empresa **"UTE EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN, S.L. / ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A."**, para justificar su oferta económica (incursa en baja anormal o desproporcionada), y cuya respuesta fue entregada en este Ayuntamiento según R.E. 15909, en fecha 10 de octubre de 2018, presenta los siguientes números:

		PPTO ANUAL
		759.372,22 €
	%	
1	SALARIOS TÉCNICOS	73,58% 558.728,08 €
2	SALARIOS COORDINACIÓN	3,27% 24.865,46 €
3	ABSENTISMO	0,50% 3.796,86 €
4	GASTOS OBLIGATORIOS	1,80% 13.662,56 €
5	MEJORAS	8,81% 66.931,00 €
6	UNIFORMIDAD	0,23% 1.750,00 €
	MARGEN BRUTO	11,80% 89.638,26 €
7	GASTOS GENERALES	8,00% 60.749,78 €
	EBITDA	3,80% 28.888,48 €
8	GASTOS FINANCIEROS	1,00% 7.593,72 €
9	GASTOS AMORTIZABLES	0,00% 0,00 €
	BAI	2,80% 21.294,76 €
	TOTAL	99,99% 759.372,22 €
	IGIC	7,00% 53.156,06 €

2.2.- Considerando, que acorde a los datos obrantes en el punto 5 **"SUBROGACIÓN"** del PPTP el coste anual del personal subrogado asciende a la cantidad de (2 = 359.453,84 €). Según se recoge en el informe de la UTE, en el apartado 1 de la tabla **"Salarios Técnicos"** la cuantía anual de salarios del personal asciende a la cantidad de (1 = 558.728,076 €). La diferencia entre el coste ofertado (1) y el coste subrogado (2), supone una reserva anual de 199.274, 24€ para hacer frente a los incrementos salariales derivados del IV Convenio de Instalaciones Deportivas aprobado en Verano de 2018.

2.3.- Considerando, que en fecha 11 de junio de 2018 y BOE nº 141, se publica la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el **IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios**, y en dicha resolución se especifica lo siguiente:

"Artículo 36. Incrementos salariales.

Las tablas salariales de aplicación desde el uno de enero de 2018 quedan reflejadas en el anexo 1 de este Convenio.

Las tablas salariales de aplicación durante el año 2019 serán las que resulten de aplicar el IPC más el 1 % a las establecidas para el año 2018. No obstante, se garantiza que el incremento, antes señalado, nunca podrá ser inferior al 2,2 % ni superior al 3 %, con independencia del resultado de aplicar la fórmula del cálculo del incremento pactado. Los efectos económicos resultantes tendrán vigencia a partir del uno de enero de 2019. La comisión negociadora se emplaza a reunirse en el mes de enero del año 2019 al objeto de establecer las tablas salariales para ese año.

Para cada uno de los siguientes años de vigencia del presente convenio o de sus prórrogas se establece, con fecha de efectos del 1 de enero de cada año, un incremento del régimen retributivo tanto salarial como extrasalarial, igual al IPC real del año inmediatamente anterior más un 0,50 %. Se exceptúan de este incremento las dietas y kilometraje.

El citado incremento salarial se aplicará con efecto de 1 de enero. A tal fin, la comisión negociadora se reunirá anualmente en el mes de enero, para proceder al cálculo y publicación de las tablas salariales anuales. Si transcurridos tres meses dichas tablas no hubiesen sido publicadas las subidas redactadas en el presente artículo serán de aplicación inmediata."

En base a la citada resolución y atendiendo al escenario más desfavorable (incremento salarial del 3%), se ha vuelto calcular (**según punto 5 del PPTP**) el coste anual del personal subrogado ascendería a la cantidad de (**2* = 370.237,46 €**). La diferencia entre el coste ofertado (**1**) y el coste subrogado (**2***), supone una reserva anual de **188.490, 62€**

2.4.- Considerando, que en el informe de la UTE apartado 5 "**Mejoras**" esta cuantía asciende a la cantidad de **66.931,00 € (8,81% de la oferta económica)**, y este parte de la licitación ya fue resuelta en el informe emitido por los técnicos municipales en fecha 12 de julio de 2018.

2.5.- Considerando, que en el informe de la UTE los apartados 1 "**Salarios Técnicos**", 2 "**Salarios de coordinación**" y 3 "**Absentismo**", representan el **73,58%**, el **3,27%** y el **0,50%** respectivamente de la oferta económica, y no siendo suficientemente detalladas las explicaciones presentadas en dicho informe por la "**UTE EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN, S.L. / ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.**". Y dad que esa información se considera muy relevante a los efectos de determinar la **NO** viabilidad de la oferta incurso en baja anormal o temeraria.

Así pues y base a la solicitud realizada por la Mesa de Contratación, se tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- La entidad "**OCIDE ASESORES, S.L.**", NO ha presentado documentación para justificar su oferta económica en baja anormal o desproporcionada, por tanto queda excluida de la presente licitación.

SEGUNDO.- La entidad "**UTE EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN, S.L. / ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.**", ha presentado documentación para justificar su oferta económica en baja anormal o desproporcionada, pero los puntos 1 "**Salarios Técnicos**", 2 "**Salarios de coordinación**" y 3 "**Absentismo**" de dicho informe, no han quedado suficientemente detallados.

TERCERO.- Solicitar a Mesa de Contratación, que requiera a la "**UTE EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN, S.L. / ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.** ampliar de forma más detallada los apartados 1 "**Salarios Técnicos**", 2 "**Salarios de coordinación**" y 3 "**Absentismo**", de su oferta económica, **pormenorizando todos los gastos salariales por individuo** (acorde a la información presente en el punto 5 del PPTP). **Debe detallar como obtiene los valores económicos de los apartados mencionados.**

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos"

Una vez expuesto el informe, por el Técnico municipal se solicita verbalmente a la Mesa, que además de requerir al interesado en los términos contenidos en el informe referenciado, se le solicite que justifique los gastos sociales de los trabajadores a subrogar.

Considerando la propuesta técnica y la solicitud verbal del Técnico Municipal y estando conformes, por unanimidad, los miembros que componen la Mesa de Contratación aceptan las mismas, y se acuerda **excluir a la entidad "OCIDE ASESORES, S.L."**, al considerarse que la oferta presentada es anormal o desproporcionada, al no presentar documentación alguna en los plazos conferidos al objeto de justificar la misma, así como requerir al licitador **ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias** para que en un **plazo máximo de tres días hábiles** a contar a partir del día siguiente en que se reciba el requerimiento complete o aclare la documentación presentada en los términos referenciados.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 13,50 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

